

**Constancia secretarial:** Manizales, seis (6) de marzo de 2024. Paso a despacho de la señora Juez el Despacho Comisorio Número 26 remitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS.

Sírvase proveer



**ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO**  
Oficial Mayor

### **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se resuelve lo que corresponde, sobre el Despacho Comisorio No. 26 de fecha 19 de diciembre de 2023, remitido del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, para el cumplimiento de orden de dada en la sentencia de primera instancia, proferida el 03 de noviembre de 2023, respecto de la Oficina que hace parte del Edificio Imperium, Propiedad Horizontal situado en la carrera 23 Nro. 53A-37 C 53A: Situada en el nivel +0.00 con acceso por la entrada principal al edificio por la plazoleta de acceso, orden decretada dentro de proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, en el cual es demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. y son demandados CONSTRUCTORA EL RUÍZ S.A.S., PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO, RICARDO SEPÚLVEDA CASTAÑO Y CÉSAR RAMÍREZ BOTERO.

El comitente mediante providencia del 27 de noviembre de la presente anualidad dispuso:

*“(...) se dispone comisionar al Juez Civil Municipal – Reparto de la ciudad de Manizales para que lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble, Oficina que hace parte del Edificio Imperium, Propiedad Horizontal situado en la carrera 23 Nro. 53A-37 C 53A: Situada en el nivel +0.00 con acceso por la entrada principal al edificio por la plazoleta de acceso, destinada a oficina la cual consta de: Recepción, sala de espera, jefaturas, asesoría, salud ocupacional, un patio interior, baño para caballeros, baño para damas, cocineta, área para cuatro oficinas, biblioteca y cava, terraza, bodega ubicada en el nivel -2.65. Tiene un área privada de ciento cuarenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (147.75 M2) aproximadamente. Hace parte del área privada de esta oficina, un balcón. Identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-215424. Linderos obrantes en la escritura pública Nro. 4712 del 27 de junio de 2016, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales.”*

Y mediante despacho comisorio No. 26 del 19 de diciembre de 2023 dispuso:

Auto notificado por estado de 13 de marzo de 2024

*“ (...)Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente Despacho Comisorio con facultad para sub-comisionar, en Manizales, Caldas a los diecinueve (19) días de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). -”*

Para el cumplimiento de la comisión y de acuerdo con los artículos del 1 al 4 de la Ley 2030 de 2020 que modificó el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, se comisionará a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES para que efectúe la diligencia de entrega del bien inmueble relacionado previamente.

Con base en lo anterior, líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso con destino al ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES.

Para la práctica de la diligencia tendrá las siguientes facultades:

- Allanar conforme al artículo 112 del C.G.P. para lo cual será necesario el acompañamiento de la policía nacional.
- Realizar entrega de los bienes, a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial.

Anéxese copia de este auto y de la documentación remitida por el Juzgado comitente.

#### **NOTIFÍQUESE**

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE**  
**JUEZ**

Auto notificado por estado de 13 de marzo de 2024

Firmado Por:  
**Manuela Agudelo Aguirre**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas

Código de verificación: **de5b3bbaf39de18b556fe8693a17a3ebf67545961f6090f7a02c5d3704e932ff**

Documento generado en 12/03/2024 03:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>